Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicación No. 2021-00124-00/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

CORRÍJASE el numeral quinto inciso segundo del acápite resolutivo del auto fechado 21 de abril de 2021, toda vez que, allí quedó consignado erróneamente el correo electrónico del demandado para efectos de notificación. El proveído quedará así:

RESUELVE

QUINTO: *RECONOCER personería para actuar a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA en su calidad de vocero judicial de la parte demandante.*

ORDENESE a través de secretaría realizar la notificación personal del demandado JONNATHAN GORDILLO ORTIZ al correo electrónico jonnthangordilloo@gmail.com mediante correo institucional.

En lo demás, la providencia quedará incólume. Adviértase que deberá notificarse personalmente la presente providencia junto con el auto calendado 21 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **68** QUE SE FIJÓ EL DIA: 05 DE MAYO DE 2021.

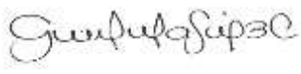

GINA MARCELA LÓPEZ CASTEBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7ac6da841ec04922d2db0c34785d2de86c0ce1f659034f83582d4ae8010fcd0

Documento generado en 04/05/2021 04:23:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica